## BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA



	^	4	•		J	N	-	Z
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	corresponda, y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	Es una indicación, o información que delberá ser completado por la Entidad con posterioridad al atorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFENNA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben lener las siguientes características:

9	00	7	6	cs.	4	ω	2	-	z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineoción	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior: 0 Posterior: 0	Sencillo	Justificade: Para el contenido en general y notos al pie.  Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de las Capítulos)	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de pógína Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Irem 3 del cuadro anterior)	Normai: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (liem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguir se la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021







GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-20/22-GSRC/OEC- PRIME. - , CONVOCATORIA



BASES ESTANDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA CONTRATACION DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 04-2022 PRIMERA CONVOCATORIA GSRC/OEC

SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SALUD DE CASTROVIRREYNA DE LA GERENCIA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA RED DE

CASTROVIRREYNA, MAYO DEL 2022



G.....ENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria demás actores que participan en el proceso de contratación. corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y

de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las

que se requieran, entre otras formas de colaboración. a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida







# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIME... CONVOCATORIA

## SECCION GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



G. --NCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULOI

### 1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CONVOCATORIA

1.2

54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo. Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo

## REGISTRO DE PARTICIPANTES

...

basta que se registre uno (1) de sus integrantes. El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio,

### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta formulario que le mostrará el SEACE Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el



 $\omega_{i}$ 









# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIME. CONVOCATORIA

### 1.4 REGISTRO DE OFERTAS

información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor veracidad de dichos documentos. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, tributos respectivos la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común
- 5 Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda. de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos acuerdo a lo requendo en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del
- C Registrar el monto total de la oferta o respecto del item al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se

### 1.5 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de



G MCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar oferias individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

# APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

1.6.

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

## 1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

el SEACE. Para tal efecto, venfica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por item, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto. El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en

## 1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento
- Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de

9

c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario orerrado. del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio

el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus ultimos procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del lances. Cerrado este cido no se admitirán más lances en el procedimiento

## 17. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

por cada item según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema

que ocupa el primer lugar en el orden de prelación. En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor











https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIMÈ ... CONVOCATORIA

# OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro. artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificaria y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación

las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en

máximo es de diez (10) días hábiles buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la

publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro. detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, elabora por cada ítem, el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados

## .6 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

otorgamiento notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho

siguiente de producido El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil

presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento o el organo de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones





# 

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULOII

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo

el Tribunal de Contrataciones del Estado. El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por

procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación. En los procedimientos de setección según relación de ítems, el valor estimado total del

otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y

### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito
- medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha A efectos de recoger la información de su interes, los postores pueden valerse de distintos documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles. a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anteriondad e

se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que la declaración de nulidad, cancelación y declaratona de desierto del procedimiento, se interpone La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra











# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTAINVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRCIOEC- PRIMEN. CONVOCATORIA

### DEL CONTRATO CAPITULOIII

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1

el articulo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en en la sección especifica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior. contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando

### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione en el Capítulo V de la sección específica de las bases. el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida

señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección especifica de las bases Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos

### 3.2. GARANTÍAS

cumplimiento del contrato y por los adelantos Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe



.



G. ...ACIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel
- 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S) conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria

finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento. realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la

## 3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

contratista debe presentar una garantia emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento. En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el

### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la ultima lista de bancos extranjeros de primera categoría que Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser penodicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y

correspondan. Corresponde a la Entidad venficar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo)
- de emisión de la garantia. clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



70



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC-PRIME.

CONVOCATORIA

De otro lado, además de cumplir con el requisito refendo a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

### 3.4. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

en el artículo 155 del Reglamento. La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

### 3.5. ADELANTOS

previsto en la sección específica de las bases. conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento. del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

específica de las bases. precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

### 3.8.

a cuenta El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario





G. ...ACIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

que se indique en el contrato de consorcio. En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

### Advertencia

**DISPOSICIONES FINALES** En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes. Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán







# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC-PRIME

ONVOCATORIA

## SECCION ESPECIFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



(1)



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

RUC No 20486987864

Domicilio legal

AV. SAN MARTIN N° 173 HUANCAVELICA -CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA

Correo electrónico: gsrclogistica2021@gmail.com

Teléfono:

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA RED DE SALUD DE CASTROVIRREYNA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

DESCRIPCION DEL RIEN

CANTINAD I TIMINAD DE MENINA

ı		200
	GASOHOL 90 PLUS	DESCRIPCION DEL BIEN
	4294	CANTIDAD
	GALON	UNIDAD DE MEDI

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 87-2022GOB.REG.HYCA/GSRC-G, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

## 1:00 RECURSOS ORDINARIOS

### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

solo proveedor, por ello no corresponde De la indagación de mercado se determinado que el requerimiento puede ser cubierto por un

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

## .8 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el valor de S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLE) en la Unidad de Caja y









# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIME

ONVOCATORIA

en horario de 08:00 am hasta 17:00 pm Pagaduría, 5to piso de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, sito en la avenida San Martin Nº 173-Castrovirreyna. Y recabar las bases en la misma dirección indicada,

### 1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168- 2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 29946 Ley del Contrato de Seguro y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM. Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- la Superintendencia de Banca y Seguros. por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables Ley Nº 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de
- Ley N° 26790 Ley de Modemización de la Seguridad Social en Salud.

Directivas y Opiniones del OSCE

- Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley Nº 26790. Decreto Supremo Nº 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de
- Código Civil

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso







G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOII

# CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

# Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

5

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

corresponda los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

### Advertencia

ж епсиепте астио en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de irlanificad prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE" y siempre que el servicio web y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

- 0 (Anexo Nº 2) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

0

٥

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

9

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIME. JONVOCATORIA

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

## 2.2.2 Documentación de presentación facultativa

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN:

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En

Banco N° de Cuenta N°CCI Nacion 00-424-000930

# **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

2.4.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 0 de ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes
- 0 9 número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- 9 de persona jurídica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y

# Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

0

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad</a>







G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE. registrados en el REM YPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los flems adjudicados no supere En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200, 000.00),

### Importante

- correspondan ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya\* documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionanos consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato

# PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

2.5

debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad (Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna), sito en la Av. San Martin Nº 173 Castrovirreyna - Huancavelica, en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas y de 15:00 horas a 18:00 horas. el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN





# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIME. JONVOCATORIA

## CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el Bienes y Servicios Comunes. requenmiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de de la adecuada formulación del requenimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

## DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA RED DE SALUD DE CASTROVIRREYNA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

Combustibles del siguiente tipo:
Casolina -> GASOHOL 90 PLUS

FINALIDAD PÚBLICA:

ANTECEDENTES:

La presente adquisición de combustible será destinada para la movilidad de los vehículos, y ambulancias, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades planificadas por las diferentes metas presupuestales del año 2022.

La Red de Salud de Castrovirreyna realiza cada año actividades programadas como campañas, moniteres de eventos atversos de emergendas y desastras, vigiliarcia de los estemas de agua podabe, nacimiento saluadas, y otras. En este contexto el combustible es utilizado para poder movilizar al personal a las comunidades lejana, movilizar al personal a las comunidades lejana. Esta Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna de la misma forma tiene programado diversas actividades para esta de 2022 en marco a la Plan Operativo Institucional - POI 2022. Donde para el cumplimiento de esas actividades se requiere el combustible.

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

## 4.1. OBJETTYOS GENERAL:

Adquirir Gasohol de 90 Plus para garantizar el cumplimiento de las actividades planificadas po las diferentes metas presupuestales. De la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna.

## 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Carantizar la operatividad de los vericulos, ambulandas.

Garantizar la becade vidad que los vericulos, ambulandas.

Garantizar la becade y los funcionamientos y/o atención de la pacientes y/o traslado del equipo técnico de la red de salud, centros de salud, puestos de salud.

# ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4294	GALON	GASOHOL 90 PLUS
CANTIDAD	MEDIDA DE	DESCRIPCION

## 5.1 CARACTERISTICAS: Se adjunta la Ficha Técnica de los Bienes

SISTEMA DE CONTRATACION:

## RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

bilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de conformidad

# REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROYEEDOR:



61





G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICAN° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

RNP Vigente.
 Contar con CCI.
 Contar con surtidor de combustible

9. MEDIDAS DE CONTROL:

Área que Supervisa : Director de la Red de Salud de Castrovirreyna.
Área que coordinará con el Proveedor El proveedor tendrá que coordinar con el proveedor el proveedor de la Red programa presupuestal y el Director de la Red de Salud de Castrovirreyna.

## 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

## 11.1 PLAZO DE ENTREGA:

30 días calendarios contados a partid del día siguiente de la suscripción del contrato.

11.2 LUGAR DE ENTREGA:

El Proveedor ganador tendrá la responsabilidad de distribuir mediante surtidor en los 34 Establecimientos de salud y para la jefatura de la red de salud de los 34 Establecimientos de salud y para la jefatura de la red de salud de Castrovirreyna (ubicación Castrovirreyna), para lo cual los establecimientos de salud disponen de bidones y/o Kimbos para su almacenamiento, la <u>cantidad a distribuir</u> será según los quadros de distribución.

### 11 FORMA DE PAGO:

La forma de pago es UNICO.

El cual será abonado al CCI del contratista, previo presentación del informe de conformidad del

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: informe de conformidad a cargo de los responsables de los programas presupuestales y la conformidad del director de la Red de Salud Castrovirreyna

Vales de combustible en original emitidos por la red de salud y Guias de

Acta de conformidad debidamente firmados Remisión totalmente firmados.

Comprobante de pago. Copia del contrato. Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, sto en la AV, San Martín Nº 173. Castrovirreyna - Huancavelica.

## 12. PENALIDADES APLICABLES:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de retraso del monto del contrato original, aplicables de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 13. AFECTACION PRESUPUESTAL:

uente de Financiamiento:

specífica de Gastos: 2.3. 13.11.

## 14. REAJUSTE DE LOS PAGOS:

del Estado, toda vez que la variación de los mismos, se sujeten a las condiciones comerciales, establecidas por las plantas productoras, rejustándose en el mismo porcenhaje del incremento ne edución de los precios del producto, tenendo como referenda sus precios vigentes a la presentación de propuestas. Se presentará complementariamente conjuntamente con la tactura el presentación de propuestas. Se presentará complementariamente conjuntamente con la tactura el Listado Oficial de la Planta Productora, que acroedide el registro de prefiors. Se aceptarán registras de precios a parir de la fecha de carga en las plantas de abastecimiento, posteriores al atza de LA ENTIDAD no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza, salvo los REAJUSTES de acuerdo a lo previsto en el numeral 38.1, del artículo 38 del Reglamento de la Ley de contrataciones



1. Ca hat then Sans

Target Just Con Days







GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIME. ONVOCATORIA





# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

suministro.

Para efectos de la procedencia de reajuste y su posterior pago, deberá solicitar la debida disponibilidad presupuestal adicional para asumir las obligaciones del nuevo costo del suministro, de no obtener la disponibilidad presupuestal en la cantidad solicitada y necesaria hasta la culminación del contrato, esta circunstanca facultara a las partes a resolver el contrato de mutuo acuerdo, salvo que el CONTRATISTA, a través de su representante legal, asienta y consienta, mediante un documento de fecha cierta, que mantiene las condiciones originales del contrato con sus precios unitarios y totales hasta la culminación del contrato 15. REQUISITOS DE HABILITACIÓN.

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN para la Connercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Lidrocarburos. Hidrocarburos.

Dra Katherine 5. Taleso





CHECK CHISTS IN



G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

META	DESCRIPCION (META)	STUCMA	S TOTORA	S DCROCOCHA	CS TANTARA	P.S SAN JUAN DE	CASTROVIRREYNA	S HUANATAMBO	P.S PICHUIA	S HUAJINTAY	C.S HUACHOS	P.S CHANCAHUASI	P.S. CHUPAMARCA	P.S. MARCAS	P.S CAPÍLIAS NORTE	P.S COCHAMARCA	C.S AURAHUA	P.S.COTAS	C.S VILLA DE ARMA	C.S CASTROVIRREYNA	P.S SINTO	P.S ESMERALDA	P.S.CCOCHA P.S.PAURANGA	P.S COCAS	P.S SUYTUPAMPA	P.S MOLLEPAMPA	PSCIUTAY	P.S SANTA ANA	P.S CHOCLOCOCHA	P.S ASTOBAMBA	P.S SANTA ROSA	C.S TICRAPO	P.S CHACOVA	OPERATIVA RED DE SALUC	TOTAL	
2	MONITORED DEL PROGRAMA ARTICLA ACION	•			1			Ī	Т		Т	T	T	Т	Г	as.		T														1		653	653	
8	NUTRICIONAL BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES				15	1			1		15						15		15	27												15			102	
1	VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA EN							П	T			I										1			L	L					_	4	4	257	257	
-	INSPECCION ESPECIALIZADA ZONA UPBANA											T	T																					43	43	
3	DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD	_	_	-	Н	+	-	Н	+	-	+	+	+	+	+	-	Н	+	+		_	1	+	+	+	+	1							180	180	
75	Y RESGO EN SERVICIOS PUBLICOS				Ц	-		-	4		4	4	+	+	+	$\vdash$	Н	+	+	-	+	+	+	+	+	+	$\vdash$					+	$\dashv$		STORESTS.	
79	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA TERRESTRE										_	4	1	_	L	_	Н	4	4	_	-	4	-	+	+	-	-		-	-	-	+	_	156	156	
87	SERVICIOS DE CUIDADO DIJANO ACCEDEN A CONTROL DE CALIDAD MUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS																										L							110	110	
22	MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL				7				I		7						7		7	11	Ц		1	1	1	1	L	L	L		Ц	7			48	
11	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUO MATERNO																		1		Ц	4	1	1	1	1	L	L	L	L		4	Ц	175	175	
88	NIÑOS Y MIÑAS CON VACUNACION COMPLETA	10	20	10	30	10	10	10	10	10	20	30	20	10 1	0 1	15	30	20	_	_	-	-	30 1	-	-	-	_	_	_	_	-				656	
90	NIÑOS Y NIÑAS CON CHED COMPLÉTO SEGUN EDAD	15	20	10	50	15	15	15	15	15	50	30	20	15 1	5 1	30	50	15	50	50	10	12	30 1	15 3	0 3	0 2	15	20	15	20	10	49	10	-	798	
68	MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DE PRODUCTOS, Y ACTIVIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES																							1	1		L	L	L	L				45	45	
43	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDIADES NO TRANSMISIBLES																											L		L			L	86	86	
47	BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	Γ			7						7				1	1	7		7	8			1	1	1	+	1	1	1	-	-	7	L	-	43	
54	MONITORED, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE PREVENSION DE CANCER													1	1	-	1		Ц				4	+	+	+	+	+	1	+	-		_	59	22/20/20/2009	
48	BRINDAR TRATAMENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS				15									_	1	1	5		5	5	Ц		$\perp$	+	+	+	+	+	+	-	-		L	-	30	
118	ASAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACIÓN DE METALES PESADOS				17						17						17		17	17							1					15			100	
	AL	COT YES	~			P (	,	1	ر						í	ra. I	Kath B Ca	1	6.	Tole	)	di.					5						1x	Co	Perile	Oliv.



22

**(3**)

GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/DEC- PRIME. ONVOCATORIA

G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/DEC- PRIMERA CONVOCATORIA

15	BAINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2	3	2	•	,		,	,	,	5	3	-	2	,	,	3	5	3	5		3	,	4	,	4	4	3	,	,	,	2	,		,		107
30	PAMILIAS QUE RECIDEN SESION EDUCATIVA T DEMOSTRATIVA PARA PROMOVER PRACTICAS Y GENERAR ENTORNOS SALUDABLES PARA CONTERBUR LA DISSANLICION EN LA TUBERCULOSIS, HRYSIDA	•	,	-	,	-						,	,	,		1	1	1	1	,		,	,		•	Ì	1	1	•	,		,	1	1		55	43 43
58	FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO DE LA PREVENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO, MAMÁ PROSTATA PLUMON, COLON RECTO, HIGADO	1			1	1	,		1		1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	1	1	,	1	1		28
4	ASISTENCIA TECNICA EN TRATAMIENTO EL AGUA EN CENTROS POBLADOS SIN SISTEMAS DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA						T	T	T								1																			221	221
36	MONITOREO DEL PROGRAMA DE METARENICAS Y ZOONICAS																																			40	40
39	VIVIENDAS EN AREAS DE TRANSMISIÓN DE MALABIA ENTOMOLOGIA							T	Γ		Γ		ing -				1																			34	34
40	VACUNAR A ANIMALES DOMESTICOS																																			76	May 76
42	PERSONAS EXPUESTAS A RABIA ATENCION INTEGRAL																														Sec.					58	58
37	PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PRAVENCION DE ENFERMEDADES METADENICAS Y ZOONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE REZCO				5					-	10										10																25
81	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL					П		T	Γ			П					1																		T	69	69
83	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE NIÑOS Y NIÑAS DE 03 A 17 AÑOS CON TRASTORHOS MENTALES Y DEL COMPONTAMIENTO Y/O PROBLEMAS PSICOSOCIALES				7						7		Lange S					6		6	7													7			40
									_	77													_	$\overline{}$						-	C1200		-	TAL	1	for the last	4294







23











### 2.1. Del bien

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

FICHA TÉCNICA APROBADA

Denominación del blen : GASOLINA 90 OCTANOS
Denominación itécnica : GASOLINA 90 OCTANOS
Unidad de medida : GALON
Descripción general : La gasolina de 90 octanos es una mezcla de fracciones livianas de percideo, libre de agua y de material sólido en suspensión, que es apra pera ser utilizada como combustible en motores de combustión interna a ignición por chispa.

# CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

La gasolina de 90 octanos debe cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 321.090:  $1984^\circ$ .

debe
cumplin
r con l
 as
siguientes especificaciones:

Azufre	- Residuo	- Punto final de ebullición	- 90% evaporado a	- 50% evaporado a	- 10% evaporado a	Destilación	Número de octano Research	Presión de vapor Reid	Color	Apariencia	CARACTERISTICA
Máximo 0,20 % en masa	Máximo 2 % en volumen	Máximo 221 °C (430 °F)	Máximo 200 °C (392 °F)	Máximo 140 °C (284 °F)	Máximo 70 °C (158 °F)		Mínimo 90	Máximo 83 kPa (12 lb/pulg² o psi)	amarillo daro <sup>(1)</sup>	transparente	ESPECIFICACIÓN
					Y DERIVADOS. Gasolina sin	NTD 321 000-1084 DETBÓN EO					REFERENCIA















# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIME. ONVOCATORIA





,		6	5 6	STETR FORSE	
La gasolina de 90 octanos t Hidrocarburos del Ministeri artículo 53 del Reglamento Derivados de los Hidroca	Goma existente	Estabilidad a la oxidación	Corrosión lámina de cobre	Plomo (elemento)	CARACTERÍSTICA
endrá coloración que deberá se lo de Energia y Minas, median para la Comercialización de Co puros, aprobado con Decret	Máximo 5 mg/100 ml	Minimo 240 minutos	Lámina N° 1 3 h a 50 °C (122 °F)	Maximo 0,013 g/l	ESPECIFICACIÓN
La gasolina de 90 octanos tendrá coloración que deberá ser aprobada por la Dirección General de Horocarburos del Ministerio de Energia y Minas, mediante Respución Directoral, conforme anticulo 53 del Regiamento para la Comercialización de Combissibles Úculoso y otros Producios Derivados de los Hidrocarburos, aprobado con Decreto Supremo Nº 045-2001-EM y sus		plomo para motor	NTP 321.090:1984 PETROLEO		REFERENCIA

Precisión 1: La entidad convocante debetá precisar en las bases (sección especifica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso de pasolina 90 cotanos en los departamentos de Piura, Lambayeque, Tumbes, Cajamarca, La Libertad, Ancash, Huánuco, Pasco, Junin, Lima, Provincia Constitucional del Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Apurimac, Cusco, Arequipa, Puno, Moyangua y Toncas según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo Nº 021-2007-EM y sus modificatorias.

2.2. Envase y/o embalaje No aplica. 2.3. Rotulado Precisión 2: No aplica





G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBA-3 IA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### REQUISITOS DE HABILITACIÓNS CAPÍTULOIV

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REQUIERE CONTAR CON AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE HIDOCARBUROS DEL ORGANISON SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN EN ENERGÍA Y MINERIA-OSINERGMIN, SEGUN EL D.S. 004-2010-EM Y REGULADO POR LA R.C.D. OSINERGMIN Nº 191-2011/OS-CD Y SUS MODIFICATORIAS.

Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento





25



COLPS SCOOL SAFAGO











2.4. Inserto No aplica.

Precisión 4: No aplica.

Página 2 de 2



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIME.

ONVOCATORIA

### PROFORMA DEL CONTRATO **CAPITULO V**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

[......], Asiento N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], representada por CASTROVIRREYNA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]. DE SALUD DE CASTROVIRREYNA DE LA GERENCIA SUB Conste por el presente documento, la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA RED .....], identificado con DNI Nº [...... ...], con domicilio legal en [...] Asiento N° [......] debidamente ...], con DNI N° [..... ..], y de otra parte [..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por .], según poder inscrito en la Ficha Nº ..], inscrita en la Ficha N° Representante REGIONAL DE con RUC

# CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

de ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA RED DE SALUD DE Con fecha [......], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº04-2022-GSRCICS para la contratación CASTROVIRREYNA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos CASTROVIRREYNA detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato. F GERENCIA SUB REGIONAL

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

DE SALUD DE CASTROVIRREYNA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA RED CASTROVIRREYNA

DESCRIPCION DEL BIEN GASOHOL 90 PLUS CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA 4294 GALON

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones

## CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO°

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.







G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
SUBAS IA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato de la contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato de la contrato de la co

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por recepción de la prestación. monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley

prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. 'De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma

del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos selección por relación de ítems, cuando el monto del fiem adjudicado o la sumatoria de los montos de

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubij ese previsio porgar adelanto, se deberán incluir la siguiente





# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIME.

ONVOCATORIA

cláusula:

# CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

la presentación de la solicitud del contratista." LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será atorgada por [CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES! y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada dia de atraso. otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

# CLAUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cu

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN ANOS, NO MENOR DE UN (1) ANOJ año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente







G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
SUBAS IA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcumido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se ventica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

# CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

# CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los lugar, en el caso que estas correspondan. aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

obligaciones previstas en el presente contrato. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

# CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ANTICORRUPCION

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato persona Jurídica a traves de sus socios, integrantes de los organos de administración, apoderados EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de





# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIME

ONVOCATORIA

los referidos actos o prácticas

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>? Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecucion del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATOJ

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Regiamento, las partes pueden recurir al arbitaje ad hoc cuando las controversias deráven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).







G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASI A INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante

Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>8</sup>. Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

### ANEXOS









# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIME

ONVOCATORIA

### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 04-2022-GSRC/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

El que se suscribe, [.....................], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

			Correo electrónico:
No	Sí		MYPE <sup>9</sup>
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominación o

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Notificación de la orden de compra<sup>10</sup> Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra





G

10



G ICIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA

UBAS I A INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

No.
RMEYN
110 44
S

Importante

### ANEXO Nº 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 04-2022-GSRC/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

### Presente.-

El que se suscribe. [.................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE"		Si	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	-
Correo electrónico:			NO

# Autorización de notificación por correo electrónico:

MYPE13 Domicilio Legal

Teléfono(s):

S

No

Correo electrónico

Datos del consorciado

Razón Social: Nombre, Denominación o

c	
è	
-	
÷	





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYFE en la link http://www.2 trabajo.gob.pe/servicos-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del portrado original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acrieditadas en el REMYPE en el link http://www.Zirabajo.gob.pe/servicios-en-inea-2-2/ y se sección consulta de empresas acrieditadas en el REMYPE en el link http://www.Zirabajo.gob.pe/servicios-en-inea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Ibidem



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIME

CONVOCATORIA

siguientes actuaciones: [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las

2.1

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

4.0

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

35





C ACIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COMITÉ DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 04-2022-GSRC/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

PERSONA JURÍDICA], dedaro bajo juramento Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- principio de integridad No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- = Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3 comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de
- 5 procedimiento de selección. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente
- **S** Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una ogue<u>n de cojop</u>



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 04-2022-GSRC/OEC- PRIM

CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMITÉ DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 04-2022-GSRC/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o





NCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIRREYNA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 04-2022-GSRC/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 4

## (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 04-2022-GSRC/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.

0

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]16

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio





<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales



# 

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



30